

GACETA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

AÑO 11 – AGOSTO 2017

NÚMERO 102





INDICE

C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO	3
---------------------------------------	---

ACUERDOS SESIÓN DE CABILDO AGOSTO 2017

ACTA NO. 49 SESIÓN ORDINARIA	4
ACTA NO. 50 SESIÓN ORDINARIA	13



C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS

SINDICO PRIMERO

JOSE ROGELIO PEREZ GARZA

PRIMER REGIDOR

LORENA VELAZQUEZ BARBOSA

SEGUNDO REGIDOR

MANUEL EDUARDO MONTEJANO
SERRATO

TERCER REGIDOR

WALTER ASRAEL SALINAS GUZMAN

CUARTO REGIDOR

AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR

QUINTO REGIDOR

BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA

SEXTO REGIDOR

LUCIA ARACELY HERNANDEZ LOPEZ

SINDICO SEGUNDO

MARICELA GONZALEZ RAMIREZ

SEPTIMO REGIDOR

MARIA LYLIANA HERNANDEZ MARTINEZ

OCTAVO REGIDOR

PEDRO GARZA MARTINEZ

NOVENO REGIDOR

PEDRO GONGORA VALADEZ

DECIMO REGIDOR

JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA

DECIMO PRIMER REGIDOR

MARIA VERONICA AGUILAR GUERRERO

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

ROSALINDA MARTINEZ TEJEDA

DECIMO TERCER REGIDOR

HORACIO HERMOSILLO RUIZ

DECIMO CUARTO REGIDOR

AGOSTO 2017

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE AGOSTO DE 2017

ACTA NO. 49

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN A CELEBRARSE EN EL

PRESENTE ACTO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA 48,

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JULIO DEL 2017.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-. POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA 48, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN

ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JULIO DEL 2017. (ARAE-291/2017).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A

LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE RECURSOS ESTATALES PARA EL

APOYO A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, POR UN MONTO DE \$18,894,169.34.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA

REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE RECURSOS ESTATALES PARA EL APOYO A LA

INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, POR UN MONTO DE \$18,894,169.34.(ARAE-292/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO

DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL

ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E S.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,

LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 08 DE AGOSTO DEL AÑO EN

CURSO, ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40

FRACCIÓN VI, Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; Y LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82

FRACCIÓN X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO

INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R.

AYUNTAMIENTO EL “DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS

PÚBLICAS, MEDIANTE RECURSOS ESTATALES PARA EL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA

MUNICIPAL, POR UN MONTO DE \$18,894,169.34”, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL COMPRENDE UNA CANTIDAD NOTABLE DE

OBLIGACIONES QUE DEBEN SER CONTEMPLADAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ESTAS

DEBEN CONSIDERAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO LA ATENCIÓN A LAS

VÍAS O CALLES QUE CONFORMAN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO

LEÓN.

PARA LOGRAR EL COMETIDO MENCIONADO EN EL PRIMER ANTECEDENTE, ES NECESARIA LA

INVERSIÓN EN MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE DIVERSAS ACCIONES QUE

SON CONSIDERADAS PRIORITARIAS COMO ES EL CASO DE LA REPAVIMENTACIÓN DE

VIALIDADES.

FUE EXPUESTO A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE DEBIDO AL DIALOGO ENTABLADO

ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DONDE SE HA PLASMADO EL PROPÓSITO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR

BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, HA DADO COMO RESULTADO LA ASIGNACIÓN DE

RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR EL MONTO DE \$18,894,169.34

CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN APOYO A LA

INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON BASE EN EL ANÁLISIS DE NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS HA SIDO PROPUESTO EL PROYECTO QUE A CONTINUACIÓN SE

DESCRIBE:

ACCIÓN CALLE COLONIA

REPAVIMENTACIÓN EUCALIPTO
GIRASOLES 4

REPAVIMENTACIÓN

LATERAL PARQUE

INDUSTRIAL MONTE HOREB

REPAVIMENTACIÓN ZARAGOZA
CABECERA

REPAVIMENTACIÓN SERAFÍN PEÑA
RICARDO FLORES MAGÓN

REPAVIMENTACIÓN HACIENDA SANTA

BÁRBARA

HACIENDA DEL TOPO

REPAVIMENTACIÓN CALLE ITURBIDE Y
ALLENDE

JARDINES DE ESCOBEDO

REPAVIMENTACIÓN LOMA FLORES
COLINAS DEL TOPO

REPAVIMENTACIÓN LA PAZ Y LA 43
ANDRÉS CABALLERO

REPAVIMENTACIÓN ISLA DEL SUR
BOSQUES DE ESCOBEDO

TOTAL \$18,894,169.34

EL DESGLOSE DE PRESUPUESTO PARA
CADA UNA DE LAS OBRAS ANTES
MENTIONADAS SE

LLEVARA A CABO DE ACUERDO A LA
EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, ESTO DE
ACUERDO A LA

VARIABILIDAD DE COSTOS PARA
SOLVENTARLAS, POR LO TANTO SE
ESTABLECE EL TOTAL QUE

SERÁ DISTRIBUIDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, PREVIO
EL ACUERDO DEL C. PRESIDENTE
MUNICIPAL DE GENERAL

ESCOBEDO, EL SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS DE ESTA CIUDAD, SOLICITA
QUE SEA

PROPUESTO ANTE EL R.
AYUNTAMIENTO EL LISTADO DE OBRAS
SEÑALADO ANTERIORMENTE

PARA SER EJECUTADO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE LOS ARTÍCULOS 115
Y 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE LA
CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN
RESPECTIVAMENTE, MENCIONAN QUE
LOS MUNICIPIOS

ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU
HACIENDA, LA QUE SE INTEGRARÁ POR
LAS CONTRIBUCIONES,

APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS,
FINANCIAMIENTOS Y OTROS INGRESOS
QUE LA LEGISLATURA

ESTABLEZCA A SU FAVOR, ASÍ COMO
CON LAS PARTICIPACIONES Y
APORTACIONES FEDERALES

QUE LES CORRESPONDAN O RECIBAN
DE ACUERDO A LA LEY.

SEGUNDO.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DISPONE EN SU ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III, INCISO G), QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU

CARGO FUNCIONES Y SERVICIOS TALES COMO LAS CALLES UBICADAS EN SU TERRITORIO, POR LO

QUE CONSIDERANDO LO ANTERIOR, ES OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL MANTENER

EN BUEN ESTADO LA INFRAESTRUCTURA QUE CONFORMA A ESTA MUNICIPALIDAD.

EN ESE ORDEN DE IDEAS HABIÉNDOSE EXPUESTO A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOBRE

LA PRIORIZACIÓN Y DE LAS OBRAS A EJECUTARSE EN LAS COLONIAS MENCIONADAS EN LOS

ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA REALIZACIÓN DEL

PROYECTO MENCIONADO EN EL MISMO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS

ARTÍCULOS 38, 39, 40 FRACCIÓN VI, Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN; Y LOS ARTÍCULO 78, 79, 82 FRACCIÓN II, 84 FRACCIÓN I, 96, 97, 101,

102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO

DE ESTE MUNICIPIO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NOS

PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE A CONTINUACIÓN

SE EXPONEN CON RECURSOS ESTATALES EN APOYO A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL POR UN

MONTO DE \$18,894,169.34:

ACCIÓN CALLE COLONIA

REPAVIMENTACIÓN EUCALIPTO GIRASOLES 4

REPAVIMENTACIÓN

LATERAL PARQUE

INDUSTRIAL MONTE HOREB

REPAVIMENTACIÓN ZARAGOZA CABECERA

REPAVIMENTACIÓN SERAFÍN PEÑA RICARDO FLORES MAGÓN

REPAVIMENTACIÓN HACIENDA SANTA

BÁRBARA

HACIENDA DEL TOPO

REPAVIMENTACIÓN CALLE ITURBIDE Y

ALLENDE

JARDINES DE ESCOBEDO

REPAVIMENTACIÓN LOMA FLORES COLINAS DEL TOPO

REPAVIMENTACIÓN LA PAZ Y LA 43 ANDRÉS CABALLERO

REPAVIMENTACIÓN ISLA DEL SUR
BOSQUES DE ESCOBEDO

TOTAL \$18,894,169.34

SEGUNDO.- EN CASO DE SER
APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN,
SE INSTRUYE A LA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A
LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE
SUS ATRIBUCIONES DE

ACUERDO A LA LEGISLACIÓN EN
MATERIA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN
AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN,
EN SESIÓN DE LA

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL
ESCOBEDO, A LOS 08

DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2017.
REG. AMÉRICO RODRÍGUEZ SALAZAR,
PRESIDENTE;

REG. PEDRO GARZA MARTÍNEZ,
SECRETARIO; REG. ROSALINDA
MARTÍNEZ TEJEDA, VOCAL.

RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE
FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE
APRUEBA LA DISPENSA DE LECTURA
DEL DICTAMEN RELATIVO A

LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL
PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE
OBRA PÚBLICA CON

RECURSOS DEL FONDO DE
DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE
FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE
APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA
PROPUESTA DE

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA LA
REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA CON
RECURSOS DEL FONDO

DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017.(ARAE-
293/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN
SU TOTALIDAD EL DICTAMEN
APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO

DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO
LEÓN.

P R E S E N T E S.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA
CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS, LOS
INTEGRANTES DE LA

MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL
08 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO,
CON FUNDAMENTO EN LO
ESTABLECIDO POR LOS

ARTÍCULOS 38, 39, 40 FRACCIÓN VI.,
Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO

MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y LOS

ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR

DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO EL

“DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA

PÚBLICA CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”, BAJO LOS

SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015, FUE PUBLICADA LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

MISMA EN DONDE EN SU ARTÍCULO 27 SE OFICIALIZA LA CREACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, ENCAMINADA A

LA APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES PARA LA INVERSIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA PRIORITARIOS.

POSTERIORMENTE EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2016 FUE PUBLICADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO LA LEY DE

EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017, DONDE BAJO LA CLASIFICACIÓN DE TRANSFERENCIAS,

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y

ÓRDENES DE GOBIERNO, SE ESTABLECEN RECURSOS

ESTATALES ETIQUETADOS PARA LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

FUE ENVIADO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL OFICIO SOP/160/2017 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS

PÚBLICAS, EN LA QUE INFORMA QUE MEDIANTE EL OFICIO DAM-037/2017, EL DIRECTOR DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONFIRMÓ QUE LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EL 29

DE FEBRERO DEL 2016 PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL SE MANTIENEN

VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN RELACIÓN A ESTE ÚLTIMO, LA MISMA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MENCIONA QUE FUE AUTORIZADO EL MONTO TOTAL DE \$15,418,511.79 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL

QUINIENTOS ONCE PESOS 79/100 M.N.).

POSTERIORMENTE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE MARZO 2017, FUE APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO EL

PROYECTO DE REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL POR UN TOTAL

DE \$15,418,511.79 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 79/100 M.N.).

LAS OBRAS EN LAS QUE LOS RECURSOS ANTES MENCIONADOS SERÍAN DESTINADOS SON LAS SIGUIENTES:

OBRA CALLE COLONIA

PAVIMENTACIÓN VALENTÍN CANALIZO LOS ALTOS

REPAVIMENTACIÓN CERRO DE LA ESPERANZA PROVILEON

PLUVIAL FRANCISCO I. MADERO HACIENDA EL CANADÁ

RECONSTRUCCIÓN DE

PAVIMENTO

MONTE BLANCO MONTERREAL

REPAVIMENTACIÓN MONTES IBÉRICOS MONTERREAL

RECONSTRUCCIÓN DE

PAVIMENTO

LEY DE LA OIT FOMERREY 36

PLAZA MONTES PIRINEOS MONTERREAL

PLAZA ADMINISTRADORES MONCLOVA

REPAVIMENTACIÓN COVADONGA TOPO GRANDE

RECONSTRUCCIÓN DE

PAVIMENTO

AVENIDA CAMINO REAL SANTA MARTHA

REPAVIMENTACIÓN UNIDAD MAGISTERIAL LA UNIDAD

TOTAL \$15,418,511.79

CON LA FINALIDAD DE ABATIR EL REZAGO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD PARA BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, LA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE OFICIO RECIBIDO EL DÍA 07 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO HA PROPUESTO

REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA PÚBLICA NUEVA EN EL ÁREA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE COBALTO ENTRE

CALLE RIOLITA Y CALLE CUARZO EN LA COLONIA PEDREGAL DEL TOPO, POR LO QUE RESULTA NECESARIA UNA REESTRUCTURACIÓN

DE OBRAS PRIORITARIAS QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN BRINDADA POR LA SECRETARÍA YA MENCIONADA SON IDÓNEAS

PARA REALIZARSE MEDIANTE EL FONDO MENCIONADO EN ESTE DICTAMEN.

POR LO TANTO, DEBIDO A LA REESTRUCTURACIÓN DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO, HA SIDO PROPUESTO A ESTA

COMISIÓN EL MODIFICAR EL PROYECTO APROBADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE

MANERA:

OBRA CALLE COLONIA

PAVIMENTACIÓN VALENTÍN CANALIZO LOS ALTOS

REPAVIMENTACIÓN CERRO DE LA ESPERANZA PROVILEON

PLUVIAL FRANCISCO I. MADERO HACIENDA EL CANADÁ

RECONSTRUCCIÓN

DE PAVIMENTO

MONTE BLANCO MONTERREAL
REPAVIMENTACIÓN MONTES IBÉRICOS
MONTERREAL

RECONSTRUCCIÓN

DE PAVIMENTO

LEY DE LA OIT FOMERREY 36

PLAZA COBALTO PEDREGAL DEL TOPO

PLAZA ADMINISTRADORES MONCLOVA

REPAVIMENTACIÓN COVADONGA TOPO
GRANDE

RECONSTRUCCIÓN

DE PAVIMENTO

AVENIDA CAMINO REAL SANTA
MARTHA

REPAVIMENTACIÓN UNIDAD
MAGISTERIAL LA UNIDAD

TOTAL \$15,418,511.79

EN ESE ORDEN DE IDEAS HABIÉNDOSE
EXPUESTO A ESTA COMISIÓN
DICTAMINADORA SOBRE LA
PRIORIZACIÓN Y

APROBACIÓN DE LAS OBRAS PARA EL
AÑO EN CURSO, A EJERCERSE EN LAS
COLONIAS MENCIONADAS DEL
PRESENTE

DICTAMEN, SE CONSIDERA
PROCEDENTE LA REALIZACIÓN DE LAS
OBRAS PÚBLICAS MENCIONADAS EN EL
PRESENTE

DICTAMEN.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANO, DISPONE EN SU ARTÍCULO
115,

FRACCIÓN III, INCISOS A), B) Y G),
QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU
CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS
RELATIVOS A

AGUA POTABLE, DRENAJE, ALUMBRADO
PÚBLICO Y LAS CALLES UBICADAS EN
SU TERRITORIO, POR LO QUE
CONSIDERANDO LO

ANTERIOR, ES OBLIGACIÓN DE LA
AUTORIDAD MUNICIPAL MANTENER EN
BUEN ESTADO LAS COLONIAS.

SEGUNDO.- QUE EL ARTÍCULO 27 DE
LA LEY DE COORDINACIÓN
HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN MENCIONA

QUE EL FONDO DE DESARROLLO
MUNICIPAL ESTÁ ENCAMINADO A LA
ASIGNACIÓN DE RECURSOS ESTATALES
PARA QUE LOS

MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD LOS
APLIQUEN EN PROYECTOS DE OBRA
PÚBLICA PRIORITARIOS.

TERCERO.-QUE LA FRACCIÓN VII.
DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE
GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN

MENCIONA QUE DENTRO DE LAS
ATRIBUCIONES DEL R. AYUNTAMIENTO
SE ENCUENTRA LA DE PROPONER LA
FORMULACIÓN,

EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN O
REFORMA DE LOS REGLAMENTOS
MUNICIPALES Y DE DISPOSICIONES
ADMINISTRATIVAS,

CIRCULARES Y ACUERDOS DEL
AYUNTAMIENTO Y VIGILAR SU DEBIDO
CUMPLIMIENTO.

CUARTO.- QUE EL INCISO C) DE LA
FRACCIÓN III. DEL ARTÍCULO 37 DE
LA LEY MENCIONADA EN EL
CONSIDERANDO

ANTERIOR MENCIONA QUE UNA DE LAS ATRIBUCIONES COMUNES DE LOS SÍNDICOS EN EL R. AYUNTAMIENTO ES LA DE

PROPONER LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN O REFORMA, DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, DISPOSICIONES

ADMINISTRATIVAS, CIRCULARES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO, Y VIGILAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40 FRACCIÓN VI.,

Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO ESTATAL; Y LOS ARTÍCULO 78, 79, 82 FRACCIÓN II, 84 FRACCIÓN I, 96, 97, 101, 102, 103,

108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO LOS INTEGRANTES DE LA

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS CON FONDO DE DESARROLLO

MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 POR UN MONTO DE \$15,418,511.79 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS

DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 79/100 M.N.) MISMAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

OBRA CALLE COLONIA

PAVIMENTACIÓN VALENTÍN CANALIZO LOS ALTOS

REPAVIMENTACIÓN CERRO DE LA ESPERANZA PROVILEON

PLUVIAL FRANCISCO I. MADERO HACIENDA EL CANADÁ

RECONSTRUCCIÓN

DE PAVIMENTO

MONTE BLANCO MONTERREAL

REPAVIMENTACIÓN MONTES IBÉRICOS MONTERREAL

RECONSTRUCCIÓN

DE PAVIMENTO

LEY DE LA OIT FOMERREY 36

PLAZA COBALTO PEDREGAL DEL TOPO

PLAZA ADMINISTRADORES MONCLOVA

REPAVIMENTACIÓN COVADONGA TOPO GRANDE

RECONSTRUCCIÓN

DE PAVIMENTO

AVENIDA CAMINO REAL SANTA MARTHA

REPAVIMENTACIÓN UNIDAD MAGISTERIAL LA UNIDAD

TOTAL \$15,418,511.79

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ORDENAR LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN XII,

DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADICIONALMENTE PUBLÍQUESE EN LA GACETA

MUNICIPAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 98, FRACCIÓN XIX Y 222 TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY ANTES MENCIONADA, A

EFFECTO QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL DESTINO QUE TENDRÁN LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO DE DESARROLLO

MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DEL R. AYUNTAMIENTO DE

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017. REG. AMÉRICO RODRÍGUEZ

SALAZAR, PRESIDENTE; REG. PEDRO GARZA MARTÍNEZ, SECRETARIO; REG. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA, VOCAL.

RUBRICAS.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE AGOSTO DE 2017

ACTA NO. 50

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN A CELEBRARSE EN EL

PRESENTE ACTO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA 49,

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2017.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL ACTA 49, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN

ORDINARIA DEL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2017. (ARAE-295/2017).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO

AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2017.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME CONTABLE

Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2017. (ARAE-296/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO

DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL

21 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR

LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III INCISO I), Y 37 FRACCIÓN I INCISO D) DE LA LEY DE

GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, FRACCIÓN

II, 80, 82, FRACCIÓN III, 85, FRACCIÓN V, 96, 97, 101, 106 , 108 Y DEMÁS APLICABLES

DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTAR A ESTE

PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO EL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO MENSUAL DE LA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL

ESCOBEDO NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2017

BAJO LOS SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO

DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES LLEVÓ A CABO UNA

REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, A

FIN DE PRESENTAR Y EXPLICARNOS EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE

RECURSOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL AÑO 2017.

EN EL CITADO INFORME, LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO ENCONTRÓ

LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES:

DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º- PRIMERO DE JULIO DEL 2017 - DOS MIL

DIECISIETE, AL 31 – TREINTA Y UNO DE JULIO DEL MISMO AÑO, FUERON REPORTADOS UN

TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$100,738, 517(CIEN MILLONES SETECIENTOS

TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS
DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.). POR
CONCEPTO DE

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS,
APROVECHAMIENTOS,
PARTICIPACIONES,

APORTACIONES FEDERALES,
CONTRIBUCIONES DE VECINOS Y
FINANCIAMIENTO. CON UN

ACUMULADO DE \$721,
598,413(SETECIENTOS VEINTIÚN
MILLONES QUINIENTOS NOVENTA

Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE
PESOS 00/100 M.N.).

EN ESE MISMO PERÍODO, SE REPORTÓ
UN TOTAL DE EGRESOS POR CONCEPTO
DE GASTO EN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SERVICIOS
COMUNITARIOS, DESARROLLO SOCIAL,
SEGURIDAD Y

JUSTICIA DE PROXIMIDAD,
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA,
OBLIGACIONES FINANCIERAS,

OBRA PÚBLICA DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA, Y APORTACIONES
FEDERALES, POR EL

MONTO DE \$68,260,249(SESENTA Y
OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA
MIL

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE
PESOS 00/100 M.N.). CON UN
ACUMULADO DE \$662,

740, 845(SEISCIENTOS SESENTA Y
DOS MILLONES SETECIENTOS
CUARENTA MIL

OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO
PESOS 00/100 M.N.)

EN ESE ORDEN DE IDEAS, DENTRO
DEL PERÍODO QUE SE INFORMA,
EXISTIÓ UN REMANENTE

POSITIVO DEL MUNICIPIO POR LA
CANTIDAD DE \$32, 478,269(TREINTA
Y DOS MILLONES

CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL
DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS
00/100

MONEDA NACIONAL). CON UN
ACUMULADO POSITIVO DE \$58,
857,569(CINCUNTA Y

OCHO MILLONES OCHOCIENTOS
CINCUNTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
SESENTA Y NUEVE PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL). LO
ANTERIOR SE RESUME CONFORME A LA
SIGUIENTE TABLA:

JULIO ACUMULADO

TOTAL DE INGRESOS EN EL PERIODO \$
100,738,517 \$ 721,598,413

TOTAL DE EGRESOS EN EL PERIODO \$
68,260,249 \$ 662,740,845

REMANENTE \$32,478,269
\$58,857,569

UNA VEZ TERMINADA LA
PRESENTACIÓN, LOS INTEGRANTES DE
ESTA COMISIÓN DE HACIENDA

MUNICIPAL Y PATRIMONIO, NOS
AVOCAMOS AL ANÁLISIS DEL
DOCUMENTO CON LA FINALIDAD

DE PRESENTAR EL DICTAMEN
CORRESPONDIENTE A ESTE
AYUNTAMIENTO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO 100,
FRACCIONES XIX DE LA LEY DE
GOBIERNO MUNICIPAL

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DEL
TESORERO MUNICIPAL,

PRESENTAR MENSUALMENTE UN
INFORME CONTABLE Y FINANCIERO AL
AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.-QUE EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III INCISO 1) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y

OBLIGACIONES. EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CONOCER LOS INFORMES CONTABLES

Y FINANCIEROS RENDIDOS MENSUALMENTE POR EL TESORERO MUNICIPAL;

TERCERO.- QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SOSTUVIERON UNA REUNIÓN CON

EL TESORERO MUNICIPAL, EN LA CUAL NOS PRESENTÓ Y EXPLICÓ LOS DOCUMENTOS QUE

CONTEMPLAN LA DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE

INTEGRAN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017, EL CUAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO, SE ADJUNTA

AL PRESENTE DICTAMEN.

POR LO ANTERIOR, SE TIENE A BIEN RECOMENDAR A ESTE PLENO, PREVIO ANÁLISIS, LA

APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE APRUEBE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, CORRESPONDIENTE, AL MES DE JULIO DEL AÑO

2017; EN LOS TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO ADJUNTO AL PRESENTE,

MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- QUE SE DÉ LA DEBIDA DIFUSIÓN AL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y

APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO

2017.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO A LOS 21 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL

AÑO 2017. SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTE; SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA

ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL RELATIVO A LA

PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FIDEICOMISO, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE

GENERAL ESCOBEDO ADMINISTRE TODOS LOS RECURSOS QUE RECIBA DE FONDOS, PARTIDAS,

ASIGNACIONES, IMPUESTOS Y DERECHOS DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL PARA LA

ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, Y SU ASIGNACIÓN DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS

APROBADOS PARA EL EJERCICIO ANUAL QUE CORRESPONDA, ASÍ MISMO, FACULTAR AL TESORERO

PARA QUE LLEVE A CABO LA FORMALIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO,

ASÍ COMO TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN REALIZAR PARA QUE LOS RECURSOS ANTES

REFERIDOS SEAN APORTADOS EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA

SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FIDEICOMISO, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE GENERAL

ESCOBEDO ADMINISTRE TODOS LOS RECURSOS QUE RECIBA DE FONDOS, PARTIDAS, ASIGNACIONES,

IMPUESTOS Y DERECHOS DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL PARA LA ADMINISTRACIÓN

DE LOS MISMOS, Y SU ASIGNACIÓN DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS PARA EL

EJERCICIO ANUAL QUE CORRESPONDA, ASÍ MISMO, SE APRUEBA FACULTAR AL TESORERO PARA QUE

LLEVE A CABO LA FORMALIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO, ASÍ COMO

TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN REALIZAR PARA QUE LOS RECURSOS ANTES REFERIDOS SEAN

APORTADOS EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

(ARAE-297/2017)

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO

DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E S . -

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y

PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 21 DE AGOSTO DEL AÑO

EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40 FRACCIÓN

VI., Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; Y LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN X, 92, 96,

97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO

DE ESTE MUNICIPIO , PRESENTAMOS A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A

LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FIDEICOMISO, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO

DE GENERAL ESCOBEDO ADMINISTRE TODOS LOS RECURSOS QUE RECIBA DE FONDOS, PARTIDAS,

ASIGNACIONES, IMPUESTOS Y DERECHOS DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL PARA LA

ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, Y SU ASIGNACIÓN DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS

APROBADOS PARA EL EJERCICIO ANUAL QUE CORRESPONDA, ASÍ MISMO, FACULTAR AL TESORERO

PARA QUE LLEVE A CABO LA FORMALIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO,

ASÍ COMO TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN REALIZAR PARA QUE LOS RECURSOS ANTES

REFERIDOS SEAN APORTADOS EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, LO ANTERIOR BAJO LOS

SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

A LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN NOS FUE PRESENTADA POR EL SECRETARIO DE

ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LA

PROPUESTA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE FIDEICOMISO CUYO OBJETO SERÁ LA ADMINISTRACIÓN DE

UN PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTITUIDO ÉSTE POR LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS QUE POR

CUALQUIER FUENTE RECIBA EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MENCIONANDO

EJEMPLIFICATIVA MÁS NO CUANTITATIVAMENTE, LOS INGRESOS PROPIOS Y LAS APORTACIONES,

PARTICIPACIONES QUE RECIBA DEL ESTADO O DE LA FEDERACIÓN.

DICHOS RECURSOS SERÁN, DE CONFORMIDAD A LAS LEYES, APLICADOS EN CUENTAS INDIVIDUALIZADAS,

ACORDE A CADA PROGRAMA ESPECÍFICO Y EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, PARA APLICARLOS, A

TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y CON LA DEBIDA TRANSPARENCIA, AL FORTALECIMIENTO DE LOS

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y EN GENERAL A MANTENER LA CONSTANTE DIGNIFICACIÓN DE

NUESTRO MUNICIPIO SIEMPRE EN PRO DE SUS HABITANTES.

LO ANTERIOR CON LA CONSABIDA GARANTÍA DE QUE DEBERÁ ESTIPULARSE EN DICHO CONTRATO DE

FIDEICOMISO QUE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN SU DOBLE CARÁCTER DE

FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO, TENDRÁ SIEMPRE LA FACULTAD DE REVOCAR ESTE FIDEICOMISO

DE MANERA IRRESTRICTA. ESTO ACORDE AL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIGOR”, ASÍ COMO ESTABLECERSE TAMBIÉN EN DICHO CONTRATO

CONSTITUTIVO DEL FIDEICOMISO QUE PARA LLEVAR A CABO SU CONTROL Y EVALUACIÓN, SE ESTABLECERÁ

LA FACULTAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE REALIZAR VISITAS Y AUDITORÍAS, ASÍ COMO LA

OBLIGACIÓN DE PERMITIRSE LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LOS AUDITORES EXTERNOS

QUE DETERMINE EL CONTRALOR MUNICIPAL EN SU CASO, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES DE

FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, GARANTIZÁNDOSE DE ESTA FORMA EL MANEJO

TRANSPARENTE, DISCIPLINADO Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS.

AL EFECTO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN REALIZAMOS EL ESTUDIO DE ESTA PROPUESTA Y

ENCONTRAMOS JUSTIFICADA LA CONSTITUCIÓN DE ESTE FIDEICOMISO, YA QUE A TRAVÉS DE ESTE

INSTRUMENTO SE:

- OFRECE PROTECCIÓN YA QUE EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDONO PUEDEN SER OBJETO DE

AFECTACIÓN POR UN TERCERO.

- BRINDA SEGURIDAD JURÍDICA DEBIDO A QUE INTERVIENE UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA

AUTORIZADA Y SUPERVISADA POR LA AUTORIDAD HACENDARIA.

- REDUCE EL RIESGO CREDITICIO, LO QUE PERMITE CONSEGUIR RECURSOS A UNA MEJOR

TASA DE FINANCIACIÓN.

- BRINDA TRANSPARENCIA A TRAVÉS DEL CONTROL FIDUCIARIO.

- PERMITE CONTROLAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PATRIMONIO.

- BRINDA CERTEZA Y SEGURIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PARA LOS CUALES

FUE CREADO.

- PERMITE ESTABLECER CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEFINIDOS.

ADEMÁS DE SER UNA FIGURA FLEXIBLE QUE RESPONDE A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN I,

INCISO I) Y 56, FRACCIÓN III, AMBOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, ES FACULTAD DEL R. AYUNTAMIENTO, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS

INTEGRANTES, APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS.

SEGUNDO. – QUE POR SU PARTE LOS ARTÍCULOS 117 Y 119 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL

ORDENAN QUE EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO DEL FIDEICOMISO, SE ESTABLEZCA RESERVAR A FAVOR

DEL AYUNTAMIENTO LA FACULTAD EXPRESA DE REVOCARLO, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE

CORRESPONDAN A LOS FIDEICOMISARIOS O A TERCEROS, SALVO QUE SE TRATE DE FIDEICOMISOS

CONSTITUIDOS CON LOS GOBIERNOS ESTATAL O FEDERAL, POR MANDATO DE LA LEY O QUE LA NATURALEZA

DE SUS FINES NO LO PERMITA, ASÍ COMO QUE, PARA LLEVAR A CABO SU CONTROL Y EVALUACIÓN, SE

ESTABLECERÁ LA FACULTAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE REALIZAR VISITAS Y AUDITORÍAS, ASÍ

COMO LA OBLIGACIÓN DE PERMITIR LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LOS AUDITORES

EXTERNOS QUE DETERMINE EL CONTRALOR MUNICIPAL EN SU CASO, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES

DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38,

39, 40 FRACCIÓN VI., Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; Y LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82

FRACCIÓN X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL

R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN LOS

SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

ÚNICO. - SE APRUEBE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO, MEDIANTE EL CUAL EL

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO ADMINISTRE TODOS LOS RECURSOS QUE RECIBA DE FONDOS,

PARTIDAS, ASIGNACIONES, IMPUESTOS Y DERECHOS DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL

PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, Y SU ASIGNACIÓN DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS

APROBADOS PARA EL EJERCICIO ANUAL QUE CORRESPONDA. PARA LO CUAL SE FACULTA AL TESORERO PARA

QUE LLEVE A CABO LA FORMALIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO, ASÍ COMO

TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERA REALIZAR PARA QUE LOS RECURSOS ANTES REFERIDOS SEAN

APORTADOS EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN

DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO AL DÍA 21 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017. SÍNDICO

PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTE; SINDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY

HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIA; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO

A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE CUOTAS A DIVERSOS PRODUCTOS NO

ESPECIFICADOS O DIVERSOS A COBRAR.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE

ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE CUOTAS A DIVERSOS PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS O

DIVERSOS A COBRAR.(ARAE-298/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO

DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E S.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA EN SESIÓN DEL 21 DE AGOSTO

DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, 79, FRACCIÓN II,

80, 82, FRACCIÓN III, 85, FRACCIÓN II, 96, 97, 101,106, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL

REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, LA PROPUESTA DE

ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE CUOTAS DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS O DIVERSOS

A COBRAR, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ACTUALMENTE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, OTORGA DIVERSOS

SERVICIOS LOS CUALES SUS CUOTAS DEBEN ATENDER LA RECUPERACIÓN DE ACUERDO A

INCREMENTOS DE GASTO POR MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MUNICIPALES, PAGOS POR CONCEPTO DE NÓMINA, O BIEN AUMENTO EN TARIFAS DE

COMBUSTIBLE.

ES POR ELLO QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA HA PROPUESTO LLEVAR A CABO LA

ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE CUOTAS DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS O DIVERSOS A

COBRAR, ESTO EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN YA

MENCIONADAS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO 2, FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE ADEMÁS DE DICHA CODIFICACIÓN ESTATAL SON LEYES FISCALES

LOCALES, ENTRE OTRAS, LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y LA

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- QUE EN EL PÁRRAFO TERCERO, DEL ARTÍCULO 4, DEL CÓDIGO FISCAL DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLECE QUE SON PRODUCTOS, LAS CONTRAPRESTACIONES

POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL ESTADO EN SUS FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO, ASÍ

COMO POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO

PRIVADO.

TERCERO.- QUE EL PRECEPTO 1, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPONE QUE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, DEMÁS

CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS SE REGULARÁN POR DICHA LEY, POR LAS DEMÁS

LEYES FISCALES, EN SU DEFECTO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y SUPLETORIAMENTE

POR EL DERECHO COMÚN.

LOS PRODUCTOS SE REGULARÁN POR LAS INDICADAS DISPOSICIONES O POR LO QUE, EN SU

CASO, SE ESTIPULE EN LAS CONCESIONES O CONTRATOS RESPECTIVOS.

CUARTO.- POR SU PARTE EL ARTÍCULO 2, DE LA LEY MENCIONADA EN EL PUNTO

ANTERIOR, SEÑALA QUE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO,

ESTABLECERÁ ANUALMENTE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, DEMÁS CONTRIBUCIONES,

PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE DEBAN RECAUDARSE.

QUINTO.- QUE EL ARTÍCULO 66, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN, ENTRE OTROS,

COMO PRODUCTOS, LOS NO ESPECIFICADOS.

SEXTO.- QUE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO

2016 Y 2017, EN SUS ARTÍCULOS PRIMEROS RESPECTIVAMENTE, SEÑALAN QUE LA

HACIENDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LOS

EJERCICIOS FISCALES MENCIONADOS, SE INTEGRARÁN CON LOS INGRESOS QUE EN DICHO

ARTÍCULO SE ENUMERAN Y ENTRE LOS CUALES ESTÁN LOS PRODUCTOS DIVERSOS.

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, Y EN BASE A LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS

ARTÍCULOS 78, 79, FRACCIÓN II, 80, 82, FRACCIÓN III, 85, FRACCIÓN II, 96, 97, 101,

106, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE

ESTE MUNICIPIO, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

ACUERDO

PRIMERO.-SE APRUEBALA PROPUESTA DEL TABULADOR DE CUOTAS DE PRODUCTOS NO

ESPECIFICADOS O DIVERSOS A COBRAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y 2017.

CUOTAS Y TARIFAS PARA

EJERCICIO 2016-2017

CONCEPTO COSTO

DIRECCIÓN DEL DIVERTIPARQUE PESOS

ENTRADAS AL PARQUE 40.00

ENTRADAS A LAS ALBERCAS (LA LÁZARO, LOMAS, PONIENTE Y CENTRO ETC.) 10.00

VO. BO. PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL CUOTAS

LOCALES COMERCIALES, TALES COMO: 50

· CARNICERÍAS 50

BODEGAS 50

FARMACIAS 50

· ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS 50

CONSULTORIOS 50

OFICINAS 50

DEPARTAMENTOS MULTIFAMILIARES HASTA 4 UNIDADES 50

MOTELES HASTA 20 PERSONAS 50

CANCHAS DEPORTIVAS 50

TIENDAS DE AUTOSERVICIO 50

CAPILLAS DE VELACIÓN 50

TALLERES 50

LABORATORIOS CLÍNICOS 50

MICRO INDUSTRIA 50

DULCERÍAS 50

NOTARIAS 50

SALÓN DE FIESTAS INFANTILES 50

ACADEMIAS DE DANZA 50

CAR WASH 50

VENTA DE AUTOMÓVILES 50

ESTÉTICAS 50

CUALQUIER OTRA NEGOCIO TIPIFICADO EN EL ART. 31 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL 50

JARDÍN DE NIÑOS 25

GUARDERÍAS 25

RESTAURANTES 25

RESTAURANTES BAR 25

BILLARES 25

LICORERÍAS 25

ASILOS 25

CONVENTOS 25

COCINAS ECONÓMICAS 25

CASAS DE ASISTENCIA 25

DEPÓSITOS 25

TIENDAS DE PRODUCTOS BÁSICOS 25

TORTILLERÍAS 25

PANADERÍAS 25

ÓPTICAS 25

FONDAS 25

FERRETERÍAS 25

NEVERÍAS 25

PAPELERÍAS 25

Y DEMÁS EDIFICACIONES QUE SIRVAN
COMO HABITACIÓN COLECTIVA 25

OBRAS DE DEMOLICIÓN 50

CIRCOS 50

JUEGOS MECÁNICOS:

DE 01 A 08 JUEGOS 5

DE 09 A 15 JUEGOS 10

DE 16 EN ADELANTE 15

TRASLADOS EN LA AMBULANCIA DE
PROTECCIÓN CIVIL 10

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

BASES CONVOCATORIA INVITACIÓN 20
A 50

BASE CONVOCATORIA PÚBLICA 20 A 50

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO
ENTRARA EN VIGOR DE MANERA
RETROACTIVA A PARTIR

DEL DÍA 1 DE ENERO DEL 2016 Y
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL
2017.

TERCERO.- SE AUTORIZAAL
MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO,
NUEVO LEÓN, PARA

QUE POR CONDUCTO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y TESORERÍA

MUNICIPAL, APLIQUE LAS CUOTAS Y
TARIFAS APROBADAS, INDICADAS EN
EL ACUERDO QUE

ANTECEDE.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
TURNAR PARA SU

PUBLICACIÓN EL PRESENTE
DICTAMEN, TANTO EN LA GACETA
MUNICIPAL COMO EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO

EN EL ARTÍCULO 35 INCISO A
FRACCIÓN XII DE LA LEY DE
GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LA
PÁGINA OFICIAL DE INTERNET.

QUINTO.- GÍRENSE LAS
INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES
AL C. PRESIDENTE

MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y AL C.
SECRETARIO DE

ADMINISTRACIÓN FINANZAS Y
TESORERO DEL MUNICIPIO DE
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO

LEÓN, PARA EL EXACTO
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE
ACUERDO.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA MUNICIPAL Y

PATRIMONIO A LOS 21 DÍAS DEL MES
DE AGOSTO DEL AÑO 2017.SÍNDICO
PRIMERA ERIKA

JANETH CABRERA PALACIOS,
PRESIDENTE;SINDICO SEGUNDA LUCÍA
ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ,
SECRETARIA;

REG. JUAN GILBERTO CABALLERO
RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO

A LA PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SEGURO DE VIDA Y/O SU EQUIVALENTE A LA SUMA

ASEGURADA AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD DE

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA

EL OTORGAMIENTO DE UN SEGURO DE VIDA Y/O SU EQUIVALENTE A LA SUMA ASEGURADA AL

PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD DE GENERAL

ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. (ARAE-299/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO

DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E S.-

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO DEL R.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO

EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN III, 85, 96, 97, 101, 102,

103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO, DE

ESTA CIUDAD, PRESENTAMOS A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO

A LA PROPUESTA PARA OTORGAR UN SEGURO DE VIDA Y/O SU EQUIVALENTE A LA SUMA

ASEGURADA AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD DE

GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN.

ANTECEDENTES

EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN MENCIONA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA SE REALIZA DE MANERA INTEGRAL A TRAVÉS

DE DIFERENTES ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN ENTRE LA PERSECUCIÓN DE DELITOS, LA ATENCIÓN

Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS, O BIEN EL APOYO A LA POBLACIÓN EN CASO DE

SINIESTROS O DESASTRES NATURALES. ASÍ MISMO, LOS CUERPOS POLICIACOS Y TODO

SERVIDOR PÚBLICO AFÍN AL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEBEN DE SER CONSTANTES EN LA

BÚSQUEDA DE FINES TALES COMO SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD, GARANTÍAS INDIVIDUALES

Y DERECHOS DE LAS PERSONAS; PRESERVAR SUS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA,

ASÍ COMO EL RESPETO Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.

LA BÚSQUEDA DE ESTOS FINES IMPLICA EN OCASIONES SER REACTIVOS ANTE ACTOS

DELICTIVOS, LO QUE UBICA EN SITUACIONES DE RIESGO A LOS ELEMENTOS POLICIACOS E

INCLUSO A TODOS AQUELLOS CUYAS FUNCIONES RADICAN EN LA MATERIA.

DEBIDO A LO ANTES MENCIONADO Y AUNADO A QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES

TEMA PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO Y EN EL ESTADO EN GENERAL, A LA COMISIÓN DE

HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO LE FUE TURNADA PARA SU DICTAMEN LA PROPUESTA

PARA OTORGAR UN SEGURO DE VIDA Y/O EQUIVALENTE A LA SUMA ASEGURADA AL PERSONAL

DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD DE GENERAL ESCOBEDO,

NUEVO LEÓN, QUE SEA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PERSONAL DEPARTAMENTO POLICÍA

SUMA ASEGURADA POR MUERTE NATURAL \$400,000.00

SUMA ASEGURADA POR MUERTE ACCIDENTAL. \$400,000.00

PERSONAL DEPARTAMENTO TRÁNSITO

SUMA ASEGURADA POR MUERTE NATURAL \$200,000.00

SUMA ASEGURADA POR MUERTE ACCIDENTAL. \$400,000.00

PERSONAL DEPARTAMENTO GUARDIAS MUNICIPALES

SUMA ASEGURADA POR MUERTE NATURAL \$200,000.00

SUMA ASEGURADA POR MUERTE ACCIDENTAL. \$400,000.00

PERSONAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

PÚBLICA

SUMA ASEGURADA POR MUERTE NATURAL \$200,000.00

SUMA ASEGURADA POR MUERTE ACCIDENTAL. \$400,000.00

CONSIDERACIONES

PRIMERO.-QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118,
119, 120 Y 128 DE

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO
LEÓN, Y 2 DE LA

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL
MUNICIPIO ESTÁ

INVESTIDO DE PERSONALIDAD
JURÍDICA, CON LIBERTAD INTERIOR,
PATRIMONIO PROPIO Y

AUTONOMÍA PARA SU GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN. SE ENTENDERÁ POR
AUTONOMÍA

MUNICIPAL LA TITULARIDAD DEL
MUNICIPIO DE GESTIONAR, ORGANIZAR
Y RESOLVER, MEDIANTE

SUS REPRESENTANTES ELEGIDOS
DEMOCRÁTICAMENTE, TODOS LOS
ASUNTOS EN EL ÁMBITO

DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL
Y LEGAL, ASÍ COMO LA LIBRE
ADMINISTRACIÓN DE SU

HACIENDA.

SEGUNDO.- QUE LA LEY DE
SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

DICTA EN SU ARTÍCULO 157 FRACCIÓN
IV QUE EL PERCIBIR UN SALARIO
DIGNO Y REMUNERADO

DE ACUERDO AL GRADO QUE
DETERMINE EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS CORRESPONDIENTE,

ASÍ COMO LAS DEMÁS PRESTACIONES
DE CARÁCTER LABORAL Y ECONÓMICO
QUE SE

DESTINEN EN FAVOR DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y
MUNICIPALES SON

DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE
LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL
ESTADO Y LOS

MUNICIPIOS;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO,
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA

MUNICIPAL Y PATRIMONIO, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 78,

79, FRACCIÓN II, 80, 82, FRACCIÓN
III, 85, FRACCIÓN V, 96, 97, 101,
106 , 108 Y DEMÁS

APLICABLES DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO,
TENEMOS A BIEN SOMETER

AL PLENO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN EN SU
CASO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL OTORGAR
UN SEGURO DE VIDA Y/O SU
EQUIVALENTE A LA

SUMA ASEGURADA AL PERSONAL DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
JUSTICIA DE

PROXIMIDAD DE GENERAL ESCOBEDO,
NUEVO LEÓN, DE ACUERDO AL
SIGUIENTE

TABULADOR, ESTO A PARTIR DEL 1º DE
ENERO DE 2016 Y LOS
SUBSECUENTES EJERCICIOS:

PERSONAL DEPARTAMENTO POLICÍA

SUMA ASEGURADA POR MUERTE
NATURAL \$400,000.00

SUMA ASEGURADA POR MUERTE
ACCIDENTAL. \$400,000.00

PERSONAL DEPARTAMENTO TRÁNSITO

SUMA ASEGURADA POR MUERTE
NATURAL \$200,000.00

SUMA ASEGURADA POR MUERTE
ACCIDENTAL. \$400,000.00

PERSONAL DEPARTAMENTO GUARDIAS
MUNICIPALES

SUMA ASEGURADA POR MUERTE
NATURAL \$200,000.00

SUMA ASEGURADA POR MUERTE
ACCIDENTAL. \$400,000.00

PERSONAL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

PÚBLICA

SUMA ASEGURADA POR MUERTE
NATURAL \$200,000.00

SUMA ASEGURADA POR MUERTE
ACCIDENTAL. \$400,000.00

SEGUNDO.- LA SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
GENERAL ESCOBEDO,

NUEVO LEÓN DEBERÁ TURNAR PARA
SU PUBLICACIÓN EL PRESENTE
DICTAMEN, TANTO EN LA

GACETA MUNICIPAL COMO EN EL
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN, DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE
GOBIERNO MUNICIPAL

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ
COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DE
INTERNET.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA MUNICIPAL Y

PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GENERAL
ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS

22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO
2017. SÍNDICO PRIMERA ERIKA
JANETH CABRERA

PALACIOS, PRESIDENTE; SINDICO
SEGUNDA LUCÍA ARACELY
HERNANDEZLOPEZ, SECRETARIA; REG.

JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA,
VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE
FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE
APRUEBA LA DISPENSA DE LA
LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO

A LA PROPUESTA PARA SOMETER A
CONSULTA PÚBLICA POR 10-DIEZ DÍAS
NATURALES LA INICIATIVA

DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE
GENERAL ESCOBEDO,

NUEVO LEÓN.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE
FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA

SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 10-DIEZ DÍAS NATURALES LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. (ARAE-

300/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO

DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA Y REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, LOS INTEGRANTES DE LAS MISMAS ACORDARON EN

SESIÓN DE COMISIONES DEL 22 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR

LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13, 36 FRACCIONES V Y VII, 162 Y 167 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN II, 84 FRACCIÓN I Y II, 96, 97,

101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO

INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO PRESENTAR A

ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 10-DIEZ DÍAS

NATURALES EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO,

BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ACTUALMENTE, LAS ACCIONES DE GOBIERNO EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES DEBEN DE CONSIDERAR

LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA REPRESENTADA, ENGLOBANDO TODAS LAS PERSPECTIVAS SOBRE UN TEMA

ESPECÍFICO, DE ESTA MANERA ES COMO SE MOTIVA A LA CIUDADANÍA A SER PARTÍCIPES DE LAS DECISIONES

DE LA AUTORIDAD.

EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACTUALMENTE CUENTA CON UNA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

QUE CONTEMPLA DIFERENTES MECANISMOS QUE PROPICIAN LA INTERVENCIÓN DE LOS NUEVOLEONESES EN

ACCIONES DEL GOBIERNO, YA SEA ESTATAL O LOCAL; DENTRO DE LOS MECANISMOS PODEMOS MENCIONAR LA

CONSULTA POPULAR, A TRAVÉS DEL PLEBISCITO Y REFERÉNDUM, LA CONSULTA CIUDADANA, LA INICIATIVA

POPULAR, LA AUDIENCIA PÚBLICA, EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, LA REVOCACIÓN DE MANDATO, LAS

CONTRALORÍAS SOCIALES, LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS Y LAS ASAMBLEAS Y COMITÉS

CIUDADANOS, TODOS CON DIVERSAS FINALIDADES QUE DE UNA U OTRA MANERA INFLUYEN EN LA ERRADICACIÓN

DE LA APATÍA ANTE EL QUEHACER PÚBLICO.

RECIENTEMENTE, LA CIUDADANÍA, ACUDIENDO AL DERECHO DE INICIATIVA POPULAR, Y LA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, HAN CONTEMPLADO DIFERENTES PROYECTOS DE

REGLAMENTOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTO PARA MANTENER CONGRUENCIA CON EL

ORDENAMIENTO ESTATAL Y CON EL FIN DE FOMENTAR DESDE LOS PRECEPTOS REGULATORIOS MUNICIPALES EL

INTERÉS DE LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, PLANES, REGLAMENTOS,

ORGANIZACIÓN, ETC. DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO.

ES POR ELLO QUE ESTAS COMISIONES DICTAMINADORAS PROPONEN ANTE EL R. AYUNTAMIENTO EL

INICIAR CON UN PERÍODO DE CONSULTA Y ANÁLISIS SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA, QUE SEA COMPLEMENTADO Y QUE PERMITA CONJUNTAR LOS PUNTOS DE VISTA DE LOS

DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD EN LA MATERIA YA DESCRITA.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA

APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE

LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES

ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS

PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

SEGUNDO.- LA FRACCIÓN I. DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, MENCIONA QUE ES DERECHO DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONSULTA O DECISIÓN, QUE DISPONGA EL MUNICIPIO.

TERCERO.- QUE EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MENCIONA COMO UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA

DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN LA TOMA DE

DECISIONES DE GOBIERNO, ESTABLECIENDO MEDIOS INSTITUCIONALES DE CONSULTA.

CUARTO.- QUE EL NUMERAL 33, FRACCIÓN I, INCISO B), DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, SEÑALA COMO UNA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE

GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR, EL APROBAR REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER GENERAL DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL, CON SUJECCIÓN A LO

DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA PRESENTE LEY.

QUINTO.- QUE EL ARTÍCULO 226, DE LA CITADA LEY, ESTABLECE QUE CON LA NORMATIVIDAD QUE ACUERDE

EL AYUNTAMIENTO, SE PODRÁN MODIFICAR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES CUMPLIENDO CON LAS

DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY Y CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS

MISMOS.

SEXTO. - QUE POR SU PARTE EL ARTÍCULO 228, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, DISPONE QUE, EN LA MEDIDA EN QUE SE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL

MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES

PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA

COMUNITARIA, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ ADECUAR SU REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE

PRESERVAR SU AUTORIDAD INSTITUCIONAL Y PROPICIAR EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA SOCIEDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I DEL

ARTÍCULO 13, 36 FRACCIONES V Y VII, 162 Y 167 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN; ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN II, 84 FRACCIÓN I Y II, 96, 97, 101, 102,

103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO LOS INTEGRANTES DE LAS

COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y

REGLAMENTACIÓN Y MEJORA
REGULATORIA, NOS

PERMITIMOS PONER A SU
CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO. - SE APRUEBA LA PROPUESTA
PARA SOMETER EN CONSULTA PÚBLICA
EL REGLAMENTO DE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEÓN, ESTO POR UN PLAZO DE

10-DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A
PARTIR DEL DÍA DE LA PUBLICACIÓN
DE LA CONVOCATORIA Y PROYECTO

DE REGLAMENTO EN LA GACETA
MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO,
NUEVO LEÓN Y EN EL PERIÓDICO

OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS
65 Y 66 DE LA LEY DE GOBIERNO

MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN
AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN,
EN SESIÓN DE LAS

COMISIONES UNIDAS DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE
REGLAMENTACIÓN Y MEJORA
REGULATORIA DEL R.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A
LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO

DEL 2017.COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA: REG.
WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN,

PRESIDENTE, SIN RUBRICA; SÍNDICO
SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ
LÓPEZ, SECRETARIA,

RUBRICA; REG. JUAN GILBERTO
CABALLERO RUEDA, VOCAL,
RUBRICA. COMISIÓN DE

REGLAMENTACIÓN Y MEJORA
REGULATORIA: SÍNDICO SEGUNDA
LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ

LÓPEZ, PRESIDENTE; REG. PEDRO
GÓNGORA VALADEZ, SECRETARIO:
REG. MARÍA VERÓNICA AGUILAR

GUERRERO, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE
FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE
APRUEBA LA DISPENSA DE LA
LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO

A LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA
DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE
SAN FRANCISCO, SECTOR 20

DE NOVIEMBRE.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE
FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE
APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA
PROPUESTA DE

NOMENCLATURA DEL
FRACCIONAMIENTO PORTAL DE SAN
FRANCISCO, SECTOR 20 DE
NOVIEMBRE.

(ARAE-301/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO

DEL ORDEN DEL DÍA:

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO

DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y NOMENCLATURA DEL R.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L., LOS INTEGRANTES DE LA MISMA EN SESIÓN DE COMISIÓN

DEL 21 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 96,

97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO, PRESENTAR AL PLENO

LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "PORTAL DE SAN FRANCISCO, SECTOR 20 DE

NOVIEMBRE", BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ENVIÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y

NOMENCLATURA DEL R. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA REFERIDA ACOMPAÑADA DEL PLANO DONDE SE ESPECIFICAN

COLINDANCIAS Y PROPUESTAS DE NOMENCLATURA PARA LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE SAN FRANCISCO,

SECTOR 20 DE NOVIEMBRE, UBICADO AL NORTE DE LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, AL SUR DEL EJIDO SAN MIGUEL DE LOS

GARZA, Y AL PONIENTE DEL FRACC. LADERA DE SAN MIGUEL 2 A ETAPA, EN ESTE MUNICIPIO, POR LO QUE DICHA COMISIÓN

SOSTUVO UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA ANALIZAR EL TEMA OBJETO DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.-DE ACUERDO A INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,

ACTUALMENTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INMOBILIARIA HOGAR FUTURO, S.A. DE C.V." ESTÁN LLEVANDO A

CABO EL TRÁMITE DE PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CITADO, POR LO QUE A FIN DE PROSEGUIR SE REQUIERE LA

AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE DICHO FRACCIONAMIENTO. EL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES CATASTRALES: 34-000- 703, 34-000-181, Y 34-000-

665.

TERCERO.- DE ACUERDO AL PLANO PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EL

PROYECTO DE NOMENCLATURA CONTEMPLA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE NORTE A SUR:

· AV. SARAJEVO, CALLES MANCHESTER, NÁPOLES, BRISTOL, VARSOVIA, MILÁN, HAMBURGO, TURÍN, LUXEMBURGO,

MARSELLA, EDIMBURGO, VERONA, SEGOVIA, MOSCÚ, AVE. 20 DE NOVIEMBRE;

DE ORIENTE A PONIENTE:

· AVE. PORTAL DE SAN FRANCISCO, CALLE GÉNOVA Y AVENIDA NIZA.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE GENERAL

ESCOBEDO, NOMENCLATURA ES LA TITULACIÓN O DENOMINACIÓN QUE SE ASIGNA A LAS VÍAS PÚBLICAS, ÁREAS RECREATIVAS,

PARQUES, PLAZAS, MONUMENTOS, EDIFICIOS, COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, DEMÁS ZONAS Y CUALQUIER OTRO BIEN DEL

DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE TENGA POR OBJETO SU IDENTIFICACIÓN.

SEGUNDO.- QUE EN ESTE SENTIDO, Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIONES I Y VI EN RELACIÓN

EL NUMERAL 7 DEL CITADO REGLAMENTO, ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL R. AYUNTAMIENTO, LA FACULTAD PARA

RESOLVER, APROBAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LOS DICTÁMENES REALIZADOS POR LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

ENCARGADA DEL ANÁLISIS REFERENTE A LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES RELATIVOS A LOS BIENES SEÑALADOS EN EL

REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

TERCERO.- POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SEÑALA QUE LOS FRACCIONADORES DEBEN

SOLICITAR EN FORMA ANTICIPADA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO

URBANO Y ECOLOGÍA DE TODA NOMENCLATURA DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, CORRIENDO A CARGO DE LOS

FRACCIONADORES LA INSTALACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES, MISMO QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS

ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO SEÑALE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 96, 97, 101,

102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL

ESCOBEDO, N.L. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y NOMENCLATURA, NOS PERMITIMOS PONER A SU

CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE APRUEBE LA NOMENCLATURA DE LAS VÍAS

PÚBLICAS DEL FRACCIONAMIENTO
PORTAL DE SAN FRANCISCO,

SECTOR 20 DE NOVIEMBRE,
MENCIONADAS EN EL ANTECEDENTE
TERCERO DEL PRESENTE DOCUMENTO,
EL CUAL ES FIRMADO

POR LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN QUE SUSCRIBE; DICHO
FRACCIONAMIENTO ESTÁ DELIMITADO:
AL NORTE DE LA

AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, AL SUR
DEL EJIDO SAN MIGUEL DE LOS
GARZA, Y AL PONIENTE DEL FRACC.
LADERA DE SAN

MIGUEL 2A ETAPA.

SEGUNDO.- EN CASO DE SER
APROBADO LA PRESENTE SOLICITUD,
SE INFORME DEL MISMO A LA
SECRETARÍA DE

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A
FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE
NOTIFIQUE A LA PARTE INTERESADA Y
SE LLEVEN LOS

TRÁMITES CONDUCTENTES, ASÍ MISMO
SE HAGA LA PUBLICACIÓN
CORRESPONDIENTE EN LA GACETA
MUNICIPAL.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN
AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN,
EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y

NOMENCLATURA DEL R.
AYUNTAMIENTO DE GENERAL
ESCOBEDO, NUEVO LEÓN A LOS 21
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL

AÑO 2017. REG. BRENDA ELIZABETH
ORQUIZ GAONA, PRESIDENTE; REG.
JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA,
SECRETARIO; REG.

HORACIO HERMOSILLO RUIZ, VOCAL.
RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE
FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE
APRUEBA LA DISPENSA DE LA
LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO

A LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA
DEL FRACCIONAMIENTO VALLE
ANAHUAC.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE
FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE
APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA
PROPUESTA DE

NOMENCLATURA DEL
FRACCIONAMIENTO VALLE ANAHUAC.
(ARAE-302/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN
SU TOTALIDAD EL DICTAMEN
APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO

DEL ORDEN DEL DÍA:

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R.
AYUNTAMIENTO

DEL LA CIUDAD DE GENERAL
ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA
CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y NOMENCLATURA DEL
R.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE
GENERAL ESCOBEDO, N.L., LOS

INTEGRANTES DE LA MISMA EN SESIÓN DE COMISIÓN

DEL 21 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 96,

97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO, PRESENTAR AL PLENO

LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE ANÁHUAC", BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ENVIÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y

NOMENCLATURA DEL R. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA REFERIDA ACOMPAÑADA DEL PLANO DONDE SE ESPECIFICAN

COLINDANCIAS Y PROPUESTAS DE NOMENCLATURA PARA LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO VALLE ANÁHUAC, UBICADO AL

ORIENTE DEL FRACC. VALLE NORD, AL SUR DE PRIMERA AVENIDA Y LA COLONIA CELESTINO GASCA, EN ESTE MUNICIPIO, POR

LO QUE DICHA COMISIÓN SOSTUVO UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA ANALIZAR EL TEMA OBJETO DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.-DE ACUERDO A INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,

ACTUALMENTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INMOBILIARIA TIPI, S.A. DE C.V.", ESTÁN LLEVANDO A CABO EL

TRÁMITE DE PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CITADO, POR LO QUE A FIN DE PROSEGUIR SE REQUIERE LA

AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE DICHO FRACCIONAMIENTO. EL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON EL SIGUIENTE EXPEDIENTE CATASTRAL: 04-231- 031.

TERCERO.- DE ACUERDO AL PLANO PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EL

PROYECTO DE NOMENCLATURA CONTEMPLA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN DE NOMBRE:

· AVENIDA VALLE ANÁHUAC;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE GENERAL

ESCOBEDO, NOMENCLATURA ES LA TITULACIÓN O DENOMINACIÓN QUE SE ASIGNA A LAS VÍAS PÚBLICAS, ÁREAS RECREATIVAS,

PARQUES, PLAZAS, MONUMENTOS, EDIFICIOS, COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, DEMÁS ZONAS Y CUALQUIER OTRO BIEN DEL

DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE TENGA POR OBJETO SU IDENTIFICACIÓN.

SEGUNDO.- QUE EN ESTE SENTIDO, Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIONES I Y VI EN RELACIÓN

EL NUMERAL 7 DEL CITADO REGLAMENTO, ES COMPETENCIA

EXCLUSIVA DEL R. AYUNTAMIENTO, LA FACULTAD PARA

RESOLVER, APROBAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LOS DICTÁMENES REALIZADOS POR LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

ENCARGADA DEL ANÁLISIS REFERENTE A LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES RELATIVOS A LOS BIENES SEÑALADOS EN EL

REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

TERCERO.- POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SEÑALA QUE LOS FRACCIONADORES DEBEN

SOLICITAR EN FORMA ANTICIPADA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO

URBANO Y ECOLOGÍA DE TODA NOMENCLATURA DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, CORRIENDO A CARGO DE LOS

FRACCIONADORES LA INSTALACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS

ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO SEÑALE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 96, 97, 101,

102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL

ESCOBEDO, N.L. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y NOMENCLATURA, NOS PERMITIMOS PONER A SU

CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE APRUEBE LA NOMENCLATURA DE LA VÍA PÚBLICA DEL FRACCIONAMIENTO VALLE ANÁHUAC, MENCIONADA

EN EL ANTECEDENTE TERCERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

QUE SUSCRIBE; DICHO FRACCIONAMIENTO ESTÁ DELIMITADO: ORIENTE DEL FRACC. VALLE NORD, AL SUR DE PRIMERA AVENIDA

Y LA COLONIA CELESTINO GASCA.

SEGUNDO.- EN CASO DE SER APROBADO LA PRESENTE SOLICITUD, SE INFORME DEL MISMO A LA SECRETARÍA DE

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE NOTIFIQUE A LA PARTE INTERESADA Y SE LLEVEN LOS

TRÁMITES CONDUCTENTES, ASÍ MISMO SE HAGA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA GACETA MUNICIPAL.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y

NOMENCLATURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN A LOS 21 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL

AÑO 2017. REG. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA, PRESIDENTE; REG. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA, SECRETARIO; REG.

HORACIO HERMOSILLO RUIZ, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA INSTRUIR AL SECRETARIO DE

ADMINISTRACIÓN FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO PARA QUE, EN

CASO DE QUE A LA FECHA NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL C. JUEZ, POR

SU CONDUCTO SE DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO DICTADA EN EL JUICIO

NÚMERO 286/2010, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA

ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, PROMOVIDO POR RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE

DESECHOS, S.A. DE C.V., INFORMANDO AL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO DEL

SEGUIMIENTO OPORTUNO, DESIGNÁNDOSE AL SÍNDICO SEGUNDO PARA QUE SUPERVISE EL CITADO

CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA. (ARAE-303/2017)

REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA PROMOVIDA POR EL C. REGIDOR HORACIO HERMOSILLO RUÍZ, LO ANTERIOR CON LA

FINALIDAD DE REALIZAR EL ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA PROPUESTA MENCIONADA.(ARAE-

304/2017).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA

UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA TURNAR A LA COMISIÓN DE